

Resolución número 1174, de 26 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 1174/91 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por «Rubiera Burgos, Sociedad Anónima», con domicilio en Burgos.

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 25 de junio de 1992.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

17614 RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.

Vistas las resoluciones de los órganos competentes de la Generalidad Valenciana, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, Esta Dirección General resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, a los siguientes laboratorios:

Laboratorio «Comaypa, Sociedad Anónima», sito en avenida de Villarreal, 44, Castellón, para la realización de ensayos en el área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 07004SE92.

Laboratorio «Controlex, Sociedad Anónima», sito en camino de Ronda, sin número, Alicante, para la realización de ensayos en el área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo, con el número 07006SE92.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de junio de 1992.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

17615 RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1175/91, 1176/91, 1177/92, 1178/92, 1179/92, 1180/92, 1181/92 y 1182/92.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las resoluciones siguientes:

Resolución número 1175, de 26 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 1175/91 a las placas de hormigón pretensado «PP-12», fabricadas por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 1176, de 26 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 1176/91 a las placas de hormigón pretensado «PP-30» fabricadas por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 1177, de 17 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1177/92 al forjado de viguetas pretensadas «Modelo 12», fabricado por «Pretensados Arnal, Sociedad Anónima», con domicilio en Batea (Tarragona).

Resolución número 1178, de 17 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1178/92 al forjado de viguetas pretensadas «Modelo 18», fabricado por «Pretensados Arnal, Sociedad Anónima», con domicilio en Batea (Tarragona).

Resolución número 1179, de 17 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1179/92 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados Lecrin, Sociedad Anónima», con domicilio en Padul (Granada).

Resolución número 1180, de 17 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1180/92 al forjado de placas armadas, fabricado por «Forjados Riojanos, Sociedad Anónima», con domicilio en Aleson (La Rioja).

Resolución número 1181, de 17 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1181/92 a los tableros cerámicos armados, fabricados por «Construcciones Viscarret, Sociedad Limitada», con domicilio en Viscarret (Navarra).

Resolución número 1182, de 17 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 1182/92 al forjado de paneles armados «Prefesa», fabricado por «Prefabricados Escalante, Sociedad Anónima», con domicilio en Escalante (Cantabria).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 26 de junio de 1992.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

17616 RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Dirección General de Costas, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, sobre sanción y demolición de obras ejecutadas, sin autorización, en terrenos de dominio público, en el término municipal de Sanjenjo (Pontevedra).

En el recurso de apelación número 1.265/1986, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Cielo Alberto Alarcón Domínguez, contra la sentencia de 16 de mayo de 1986, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 465/1984, ante la entonces Audiencia Territorial de La Coruña (hoy Tribunal Superior de Justicia de Galicia), promovido por la recurrente citada, contra las Resoluciones de 7 de marzo de 1984 y 28 de marzo de 1983, sobre sanción y demolición de obras ejecutadas, sin autorización, en terrenos de dominio público, en el término municipal de Sanjenjo, Pontevedra, se ha dictado sentencia con fecha 1 de diciembre de 1988, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que, estimando el actual recurso de apelación mantenido por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de don Cielo Alberto Alarcón Domínguez, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Letrado, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 465/1984, con fecha 16 de mayo de 1986, a que la presente apelación se contrae; revocamos la expresada sentencia recurrida; declarando en su lugar no conformes a derecho y por consiguiente nullos los actos administrativos a que la misma se refiere, anulando la sanción impuesta al hoy recurrente; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de ambas instancias.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de junio de 1992.—El Director general de Costas, Fernando Javier Osorio Páramo.

Sr. Jefe de la Demarcación de Costas de Pontevedra.

17617 RESOLUCION de 30 de junio de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.

Vistas las resoluciones de los órganos competentes del Gobierno Balear, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la

acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, Esta Dirección General resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, a los siguientes laboratorios:

«Laboratorio Balear de Construcción, Sociedad Anónima», sito en camino de Jesús, 113 (Son Anglada), Palma de Mallorca (Balears), para la realización de ensayos en el área de control de hormigones en masa: De cemento, de áridos y de agua, con el número 02002HC92.

Laboratorio de Control de Calidad PIMEEF, sito en edificio polivalente Consell Insular.-Cas Serres-, Ibiza (Balears), para la realización de ensayos en el área de control de hormigones en masa: De cemento, de áridos y de aguas, con el número 02003HC92.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de junio de 1992.-La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

17618 RESOLUCION de 3 de julio de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.

Vistas las órdenes de los órganos competentes de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, a los siguientes Laboratorios:

Laboratorio «Cemat, Sociedad Anónima», sito en Obispo Tagaste, 7, Albacete, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 13010HC92, y en el «área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 13011SE92.

Laboratorio «Proyex, Sociedad Anónima», sito en Huesca, 3, Albacete, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 13012HC92.

Laboratorio EPTISA, sito en Hermisa Industrial, 1, nave 9, polígono industrial «Santa María Benquerencia», Toledo, para la realización de ensayos en el «área de hormigón fresco», con el número 13013HF92, y en el «área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 13014SV92.

Laboratorio «Proyex, Sociedad Anónima», sito en Castilla, 2, Ciudad Real, para la realización de ensayos en el «área de hormigón fresco», con el número 13015HF92.

Laboratorio «Proyex, Sociedad Anónima», sito en el polígono de «Los Palancares», parcela 12-A, nave 25, Cuenca, para la realización de ensayos en el «área de hormigón fresco», con el número 13016HF92.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de julio de 1992.-La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

17619 RESOLUCION de 6 de julio de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Intecom, Sociedad Anónima Laboral», en Los Montesinos (Alicante), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana, de la Resolución de 8 de junio de 1992, concediendo acreditaciones al Laboratorio «Intecom, Sociedad Anónima Laboral», sito en avenida del Mar, sin número, Los Montesinos (Alicante), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acre-

ditación para el control de calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.-Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación, «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 07010HC92.

Segundo.-Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de julio de 1992.-La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17620 ORDEN de 9 de junio de 1992 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Amigos del Deporte», de Madrid.

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Fundación Amigos del Deporte», instituida y domiciliada en Madrid, calle Padre Damián, número 42.

Antecedentes de hecho

Primero.-La Fundación fue constituida por don Herminio Menéndez Rodríguez y otros, según consta en escritura pública otorgada el 27 de mayo de 1991, modificada por otra de 16 de enero de 1992.

Segundo.-Tendrá por objeto básico la promoción, fomento, financiación, investigación y desarrollo de las actividades culturales en general, incluida la cultura física y el deporte. La Fundación podrá organizar congresos y toda clase de encuentros nacionales e internacionales, promover cursos de divulgación, conferencias, conceder becas y ayudas, a fin de dar cumplimiento a su objetivo.

Tercero.-Su dotación inicial, según consta en la escritura de constitución, asciende a la cantidad de 2.500.000 pesetas, ingresada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación.

Cuarto.-El gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato, el cual estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de diecisiete, desempeñando los patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.-El primer Patronato se encuentra constituido por don Herminio Menéndez Rodríguez, como Presidente; don José Miguel González Cámara, como Vicepresidente, y don José Ramón López Díaz-Flor, como Secretario. Todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Sexto.-Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de derecho

Primero.-El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.-De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer de la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación, cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Tercero.-El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º.

Cuarto.-Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, con su informe favorable, pueden